



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4176

Ley Promulgada el 24/10/1966.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.694, del 31 de octubre de 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 4.139 por el siguiente:

“Artículo 1°.- Ampliase el presupuesto del Consejo General de Educación, Anexo K – Inciso 3 – Capítulo 1 – Gastos – Ítem 2 – Gastos de Transferencia – Partida 1 – Subsidios y Subvenciones – Principal 2 - Subsidios y Subvenciones a Entidades no Lucrativas – Parcial 1 “Para Entidades Educativas” de la Ley de Presupuesto vigente, en la suma de \$ 8.000.000 m/n (ocho millones de pesos moneda nacional).”

Art. 2°.- Derógase el artículo 2° de la Ley N° 4.139.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D'ANDREA – Cornejo Isasmendi